

Las empresas eléctricas boicotean el acceso al Bono Social para las familias numerosas.

- **La [web del Ministerio de Industria](#) dice que para ser considerado consumidor vulnerable hay que cumplir al menos un requisito de tres que se enumeran y uno de ellos es ser familia numerosa.**
- **Piden la renta cuando el único documento válido para certificar ser familia numerosa es el Título oficial.**
- **En los teléfonos de información, dicen que se deniega el acceso al Bono Social por tener hijos mayores de 18 años**

Madrid, 26 de marzo de 2018. Familias Numerosas Madrileñas.

El 7 de octubre y el 9 de octubre de 2017 fueron publicados el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica y la Orden ETU/943/2017, de 6 de octubre, que lo desarrolla, respectivamente.

En estas normas se recogen los nuevos requisitos que deben cumplirse para que resulte de aplicación el bono social, El denominado bono social es un mecanismo que se puso en marcha el 1 de julio de 2009 y fue creado por el Gobierno para proteger a los consumidores vulnerables, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

El artículo 3.2 del Real Decreto 897/2017 establece que para ser CONSUMIDOR VULNERABLE, y por lo tanto poder acceder al bono social, además de estar acogido al precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC, antes TUR), debe cumplir al menos UNO de tres requisitos que se enumeran a continuación

Y uno de este tres requisitos es **estar en posesión del Título de Familia Numerosa [\(artículo 3.2.b\)](#)**

La propia web del Ministerio de Industria dice además:

Cuando el consumidor disponga de un título de familia numerosa en vigor, el COR no verificará el nivel de renta, salvo en caso de que se quiera comprobar si el titular de la familia numerosa cumple los requisitos para ser consumidor vulnerable severo , nos cuenta Menéndez desde la asociación de familias numerosas de Madrid, donde han estado recibiendo cientos de quejas de familias. (se puede ver aquí: <http://www.minetad.gob.es/energia/bono-social/Paginas/preguntas-frecuentes-bono-social.aspx>)

Aunque parece que todo está muy claro, han ampliado el plazo, que terminaba el 10 de abril, posponiéndolo hasta octubre, ya que pocas familias numerosas han podido conseguir renovar el acceso al Bono Social o pedirlo por primera vez. Y no porque se deje para última hora, sino por los obstáculos que se están poniendo.

Cientos de familias cuentan que llevan desde noviembre-diciembre de 2017 intentando solicitar el nuevo Bono Social:

Me ha llegado una carta de mi compañía eléctrica (Gas Natural Fenosa) denegándome el Bono Social por no cumplir los requisitos para ser considera consumidor vulnerable. Cuando llamo una primera vez para informarme, me dicen que

es por la renta, por más que les digo que para acceder al Bono Social las familias numerosas solo necesitamos acreditar la condición con el Título de familia numerosa, tramitado desde cada comunidad autónoma.

Vuelvo a llamar a la compañía y en esta ocasión la persona que me atiende comprueba que mi última solicitud es correcta, (he tenido que enviarlo varias veces desde diciembre que envié la primera) y me dice que **ciertamente se ha rechazado la solicitud por razones de renta, pero que esto no debería tenerse en cuenta al ser familia numerosa, pues no es requisito.**

Después, me explica que la compañía eléctrica solo media en la tramitación de la solicitud pero que **es en el Ministerio de Industria donde se aprueba o no.** Llamo a atención telefónica del Ministerio y allí me dicen que el **bono social se ha denegado por tener un hijo mayor de edad** porque entonces NO PERTENECE A LA UNIDAD FAMILIAR.

Argumentan que en la web del Ministerio viene la definición de **unidad familiar** y ésta no incluye a los mayores de edad, pero por lo que he leído en el Real Decreto que regula el bono social, este concepto de unidad familiar se usa básicamente para mirar el nivel de renta, que no es el caso de las familias numerosas.

Y así llegamos a finales de marzo. El plazo acababa el 10 de abril. Lo amplían hasta octubre y esperemos que las empresas dejen de boicotear el acceso al Bono Social.

También demandamos al Ministerio de Industria que no se tiene en cuenta la categoría de las familias numerosas. Una familia con 3 o 4 hijos no consume la misma luz que una familia con 5 hijos o más. Muchas más lavadoras, muchas más duchas, más plancha, dos neveras, etc

Si oficialmente hay dos categorías para identificar a las familias numerosas dependiendo del nº de hijos, ¿por qué no se ha tenido en cuenta estas categorías, general y especial, para establecer el acceso al Bono Social y considerar a las familias numerosas especiales (con 5 hijos o más) como consumidor vulnerable severo? , se pregunta Menéndez.

Desde la asociación de familias numerosas de Madrid, representando a miles de familias, hemos presentado esta mañana por registro una reclamación al Ministerio de Industria por el boicot de las empresas a las familias numerosas en el acceso al Bono Social y una queja al Defensor del Pueblo. **(se adjunta)**

Para más información:

familianumerosafn@gmail.com

678546929